

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 180

NEGOCIADO 1.º ELECCIONES

CIRCULAR

Debiendo verificarse el día 2 de Junio próximo, á las diez de su mañana, la reunión de la Junta general para el nombramiento de Senadores, compuesta de la Excmá. Diputación provincial y de los Compromisarios elegidos por los distritos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos del 37 al 55 de la vigente ley Electoral por el Senado, he dispuesto designar para la celebración de dicha Junta el salón de sesiones de la Excmá. Diputación provincial.

Asimismo, en cumplimiento del art. 36, creo de mi deber advertir á los Sres. Compromisarios que el día 31 del actual se presentarán en esta capital con las certificaciones respectivas de sus nombramientos para que se tome nota en la Secretaría de la Diputación.

Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Tarragona 27 de Mayo de 1901.

—El Gobernador, Francisco Melero.

Núm. 1808

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

CIRCULARES

Para que reciban la debida y mayor publicidad las circulares que se publicaron en este Boletín oficial número 123, correspondientes al día 24 del mes actual, sobre haberse declarado la epizootia en un ganado lanar de la propiedad de D. Vicente Miralles Graciá, vecino del término de Prat de Compte, he dispuesto su reproducción y encargar de nuevo como encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que procuren su publicidad por cuantos medios se hallen á sus alcances, debiendo acusar recibo de la presente.

Tarragona 27 de Mayo de 1901. — El Gobernador, Francisco Melero.

Circulares de referencia en la anterior

Según me comunica el Alcalde de Prat de Compte, se ha declarado la enfermedad contagiosa, que la ciencia llama *Glosopeda* ó *Estomalitis aftosa epizootica*, en un ganado lanar que apacenta en la partida «El Puerto» de dicho término municipal. En su virtud, á los señores Alcaldes del mismo y demás limítrofes, que adopten las medidas necesarias para evitar el contagio y propagación de la mencionada enfermedad, teniendo muy en cuenta las circulares de este Gobierno sobre la materia, entre ellas la publicada en el Boletín oficial núm. 114, fecha 10 del actual. Al efecto, procurarán por todos los medios á sus alcances, que la presente circular llegue á conocimiento de los ganaderos con la posible urgencia.

Tarragona 23 de Mayo de 1901. — El Gobernador, Francisco Melero.

Núm. 1809

Después de la aparición de algunos casos de epizootia en el pueblo de Albiñana, partido de Vendrell, que por fortuna no se ha propagado, acaba de presentarse la misma enfermedad en un ganado lanar del término municipal de Prat de Compte, pueblo del partido de Gandesa.

Este Gobierno no debe ni puede, en su consecuencia, mostrarse indiferente ni siquiera apático en dictar las convenientes disposiciones para impedir la extensión de un mal epidémico,

que no tan sólo lleva tras sí la ruina de cuantiosos intereses, sino que puede además ejercer pernicioso influjo en la salud pública, dados el contacto y uso alimenticio é industrial de las reses enfermas. Así, pues, reproduzco y recuerdo á las Autoridades y Corporaciones locales de esta provincia mi circular fecha 10 del mes corriente, publicada en el Boletín oficial núm. 114, conteniendo una relación de las medidas sanitarias que se emplearon con éxito en la provincia de Barcelona para combatir la epizootia, y prevengo además el exacto cumplimiento de las reglas siguientes:

1.º Todos los dueños de ganado y de animales domésticos en que éstos aparezcan enfermedades contagiosas, ó se sospeche que las padezcan, darán inmediatamente parte al Alcalde de la población á que pertenezcan, como asimismo lo ejecutarán los profesores de Veterinaria cuando lleguen á tener conocimiento de ello. Estos facultativos darán parte además por escrito al Subdelegado del distrito, expresando en él, si le son conocidas, las causas y origen de la enfermedad, cabezas ó números de los atacados, detallando cuantas circunstancias estimen conducentes al objeto.

2.º Recibido que sea el parte ó partes por el Alcalde, reunirá la Junta de Sanidad ó el Ayuntamiento donde no la hubiese, y con el Veterinario municipal ó Inspector de carnes, se procederá al reconocimiento del animal ó animales sospechosos ó afectados. Resultando que el padecimiento es de los contagiosos, el Alcalde determinará en el momento la conveniente separación y aislamiento de las reses enfermas en caballerizas ó establos de buenas condiciones higiénicas; si la enfermedad tiene lugar en las especies de caballo, mular, vacuno ó de cerda; y si son lanares ó cabrios, se les designará una de las mejores partidas de terreno de término municipal, bastante capaz para el ganado afectado, con espaciosas y bien ventiladas parideras, abundantes pastos y abrevaderos; prohibiendo asimismo que las especies caballo, mular, ó vacuno atacados ó sospechosos se empleen en toda clase de servicios, y aun que transiten en la vía pública.

3.º Practicado lo que antecede y para obfar con el mayor acierto y se-

guridad, la Junta local de Sanidad ó el Ayuntamiento llamará inmediatamente al Subdelegado de Veterinaria de su respectivo distrito. 4.º Queda prohibida la circulación de ganado por esta provincia mientras dure la citada enfermedad, sin la correspondiente patente de Sanidad que exigirán los Sres. Alcaldes.

5.º Los Sres. Subdelegados de Veterinaria en cuyo distrito exista la repetida enfermedad, tendrán especial cuidado de observar si se ha fijado bien el diagnóstico de la enfermedad, y tomado las mejores disposiciones de higiene y policía sanitaria, tratando de preveer y evitar siempre, entre los vecinos y ganaderos, todo motivo de fundadas quejas por las disposiciones que se adopten, recomendando á los dueños de los ganados enfermos el tratamiento más ventajoso que convenga adoptar para disminuir las pérdidas y curar la enfermedad, dando conocimiento á mi Autoridad de las disposiciones que se hayan tomado y aconsejado al Alcalde, indicando al propio tiempo las razones de ciencia, equidad y conveniencia que las justifiquen.

Me prometo de la ilustración de los Sres. Facultativos, Alcaldes y Subdelegados que penetrados de los grandes intereses que para esta provincia representa la ganadería y de las muy altas y trascendentales de la salud pública, llenarán respectivamente y con toda precisión y exactitud los deberes que les quedan consignados, pues de no ser así me veré en la necesidad de proceder con todo rigor. —Tarragona 23 de Mayo de 1901. — El Gobernador, Francisco Melero.

Núm. 1810

Según me comunica el Alcalde de Llorens se ha declarado la enfermedad contagiosa llamada *Glosopeda* ó *Epizootia* en un rebaño de ovejas propiedad de D. Pedro Mestres Figueras, vecino de dicho término municipal, cuyo rebaño se halla en el punto llamado «Mas de Cal Figueras». En su virtud, á los señores Alcaldes de dicho término municipal y demás limítrofes que adopten las necesarias medidas para evitar el contagio y propagación de la mencionada enfermedad, teniendo muy en cuenta las circulares de este Gobierno, muy singularmente las publicadas en los Boletines oficiales números 114 y 123, de 10 y 24 del actual, procurando

asimismo, por todos los medios de que dispongan, que la presente circular llegue á conocimiento de todos los ganaderos á la brevedad posible.

Tarragona 27 de Mayo de 1901.—El Gobernador, Francisco Melero.

Núm. 1811

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Alfonso Montaña Maura, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Solsona, provincia de Lérida, de oficio escribiente, edad 20 años, estado soltero, estatura 1.733 metros; sus señas son, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba saliente y color moreno.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 27 de Mayo de 1901.—El Gobernador, Francisco Melero.

Núm. 1812

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Saturnino Aragón Todo, fugado de la cárcel de Infiesto el día 20 del actual, es natural de Avila, de 25 años, soltero, estatura baja, enjuto de carnes, color moreno, pelo y ojos negros, tiene una cicatriz en la mano izquierda que le inutiliza el dedo índice, viste americana negra, chaleco bayona color café, pantalón negro de listas claras y botinas blancas.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 27 de Mayo de 1901.—El Gobernador, Francisco Melero.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1813

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Abril de 1901.

Día 2 de Abril.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó designar á D. Leoncio Montañés, Agente apoderado del Ayuntamiento, para que en su representación recoja de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales del año actual. 2.º Se autorizó á D. Antonio Escudé para levantar las paredes de un patio solar. 3.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal. 4.º Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo último. 5.º Se dió cuenta del fallecimiento del Depositario de fondos municipales Don José Cid Arrofal, ocurrido en el día de ayer, y se acordó nombrar para dicho cargo, con el carácter de interino, á D. José Cid Ferré, anunciándose su provisión en el Boletín oficial por término de treinta días. 6.º Se acordó clasificar pobre á la vecina María Valmaña Lleixá y que se la socorra con la cantidad de veinte pesetas, y 7.º Se acordó la baja en el padrón de vecinos de varios individuos que han perdido la vecindad, al efecto de que sean eliminados de las respectivas listas al practicarse la rectificación del Censo electoral en el corriente año.

Día 7.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 9.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficia-

les. 2.º Se dió cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 6 de los corrientes, por la que se deja nulo el acuerdo del Ayuntamiento de 10 de Junio último, negándose á tramitar el recurso de alzada interpuesto por los Concejales suspensos en aquella fecha D. Juan Baiges Arasa, D. Francisco Valls Barberá, D. José Basét Roselló, D. Francisco Baiges Valls y D. Francisco Martí Caballé, contra el de 31 de Mayo anterior, y asimismo declarar también nulo y de ningún valor ni efecto la declaración de responsabilidad que en este acuerdo de 31 de Mayo se hace contra los mismos por la cantidad de 28.105.23 pesetas, así como todo el procedimiento de apremio contra ellos seguido. 3.º Asimismo se dió cuenta del oficio del Agente ejecutivo de Hacienda de la 2.ª zona del partido de Tortosa, de fecha 3 de los corrientes, requiriendo al Ayuntamiento para que ingrese la cantidad de 7.455.64 pesetas por consumos y 1 por 100 sobre pagos del ejercicio de 1900, y se acordó ingresar la mayor suma posible para saldar dicho descubierto, si bien se habían efectuado varios ingresos á cuenta del mismo.

4.º Se autorizó á D. Esteban Ferreres Domingo, para edificar varios solares unidos que posee en esta ciudad. 5.º También se autorizó á D. Francisco Roselló Mangrané, para cambiar el tejado de la casa que posee en la calle de Chavalera de esta ciudad. 6.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: 1.ª La de D.ª Inés Lázaro, importante 54.50 pesetas por efectos timbrados; y 2.ª La de D. José Piñol Domingo, que asciende á 35 pesetas, por las palmas para el Ayuntamiento en la función religiosa del Domingo de Ramos; y 7.º Se dió cuenta del estado de la recaudación é inversión de los fondos del Ayuntamiento durante el 1.º trimestre del actual año de 1901, ascendiendo los ingresos obtenidos por todos conceptos á 8.287.14 pesetas y los pagos á 5.189.76 pesetas, y se acordó publicar dicho estado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 166 de la vigente ley Municipal, fijándolo al público en la tablilla de anuncios oficiales.

Día 14.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 16.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. 2.º Se acordó por mayoría, salvando el Concejal Don Francisco Baiges Valls su voto en contra, nombrar á D. Joaquín Gavalda Martí, Cirujano menor titular en propiedad, con el sueldo anual de 100 pesetas. 3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Tomás Domingo, importante 65.50 pesetas por el material para el alumbrado público facilitado en los meses de Febrero y Marzo últimos. 4.º Se dió cuenta de haberse hecho entrega de las cédulas personales del corriente año, mediante factura duplicada de cargo, al Recaudador municipal Don Cristóbal Chavarria Cid, cuya cobranza y expedición se abrió el día 14 del actual. 5.º Se acordó el pago de 2.50 pesetas á D. Joaquín Rodríguez Ferré, en concepto de gratificación por haber dado muerte á un tejón, considerado como animal dañino. 6.º Se acordó clasificar pobre á Salvador Jardí Cugat, para los efectos de la beneficencia municipal. 7.º Se acordó socorrer con la cantidad de 20 pesetas al vecino pobre Lorenzo Gasulla Blanch, clasificado así por el Ayuntamiento, por hallarse enfermo. 8.º Se

acordó proceder á la matanza de todos los perros vagabundos y los que vayau sueltos y sin bozal, publicándose el oportuno bando. 9.º También se acordó reproducir el bando de policía urbana que se publicó en el año anterior. 10. Se acordó nombrar afinader de pesas y medidas á D. Manuel Aragonés Valles, adquiriéndose los juegos de pesas y medidas necesarias para tener efecto la comprobación de los correspondientes á los particulares que se dedican al comercio, y 11. Se acordó que el Sr. Presidente, acompañado del Secretario del Ayuntamiento, pasen á la capital al objeto de gestionar varios asuntos de interés para el Municipio.

Día 21.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 23.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Se dió cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 18 de los corrientes, dejando sin efecto el nombramiento de Concejal interino de este Ayuntamiento hecho á favor de D. José Lavega Cid en 17 de Julio último. 2.º Asimismo se dió cuenta de la comunicación del propio Sr. Gobernador de fecha 20 del actual nombrando Concejales interinos de este Ayuntamiento á D. Mariano Vidiella Panisello, D. Jaime Valls Sastre, Don Vicente Forcadell Redó y D. Joaquín Poy Espuny, para cubrir las vacantes que actualmente existen y que ascienden á la tercera parte del número total de Concejales. 3.º Dióse posesión á los Concejales interinos nombrados D. Joaquín Poy Espuny, D. Jaime Valls Sastre y D. Vicente Forcadell Redó, habiendo excusado su asistencia D. Mariano Vidiella Panisello, por hallarse enfermo. 4.º Pasó á cubrir la vacante de 2.º Teniente de Alcalde el Concejal D. José Basét Roselló, por reunir las circunstancias que exige el artículo 52 de la vigente ley Municipal, de cuyo cargo se posesionó inmediatamente. 5.º Se procedió al nombramiento de Regidor Síndico en la forma que determina el art. 56 de la referida ley, resultando elegido para dicho cargo el Concejal D. Joaquín Poy Espuny, cuyo cargo resultaba vacante por venir ejerciéndolo el Concejal D. José Basét Roselló, quien ha sido elegido 2.º Teniente de Alcalde. 6.º Se procedió á cubrir las vacantes que resultan en las comisiones permanentes en que está dividido el Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 60 de la mencionada ley. 7.º Lectura de los Boletines oficiales, y se acordó designar á D. Juan Montesó Bertomeu para contrastar el aparato para la medición de mozos. 8.º Se autorizó á D. Juan Cid Ferrando para levantar las paredes de la casa que posee en la calle de Unión. 9.º También se autorizó á D. Salvador Cid para edificar un solar que posee en la calle Ensanche de Espuny. 10. Asimismo se autorizó á D. Francisco Valls Barberá para edificar un solar que posee en la calle de Santa Rosa. 11. Se designó á los Concejales Don José Basét Roselló y D. Jaime Valls Sastre para que en representación del Ayuntamiento y como individuos de la Comisión de Montes asistan al de «Martori» para la entrega de 60 pinos que fueron adjudicados en primera subasta, y 12. Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: 1.º la de D. Ramón Vila, importante 32.50 pesetas por el petróleo facilitado para las oficinas municipales durante el mes de Febrero último, 2.º La del mismo D. Ramón Vila, ascendiente á 130 pesetas, por el pe-

tróleo facilitado para el alumbrado público durante el referido mes de Febrero. 3.º La del propio D. Ramón Vila, importante 162.50 pesetas, por el petróleo facilitado para el alumbrado público durante el mes de Marzo próximo pasado, y 4.º La de D.ª Josefa Estrada, que asciende á 11.65 pesetas, por material facilitado á los peones camineros municipales.

Día 28.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. 2.º Se autorizó á D. Pedro Chavarria Gisbert para edificar un solar que posee en las calles de San Gregorio y Santo Tomás. 3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Arturo Voltes Ribot, importante 17 pesetas, por efectos de escritorio facilitados en los meses de Septiembre y Diciembre últimos. 4.º Fué aceptada la dimisión presentada por el Oficial 1.º de la Secretaría municipal de esta ciudad D. Joaquín Martí Adell, y se acordó nombrar en su sustitución á D. Enrique Miró Sabaté, y 5.º Dióse posesión al Concejal interino nombrado D. Mariano Vidiella Panisello.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día 5 de los corrientes á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 8 de Mayo de 1901.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º —El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 1814

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ginestar

Hallándose terminado el apéndice al amittaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el del registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1902, estarán expuestos al público para su examen en la Secretaría municipal desde el siguiente día en que aparezca este edicto en el Boletín oficial de la provincia, hasta el 15 del próximo Junio, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones.

Ginestar 24 de Mayo de 1901.—El Alcalde, José Pujol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1815

EDICTO

Don Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se insta por D.ª Antonia Serrano, viuda de D. Sinesio Sabaté, diligencias para la cancelación de la fianza hipotecaria que el dicho su esposo prestó para responder de las resultas del cargo de Procurador, y en su virtud he acordado, cumpliendo con lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial, anunciar el fallecimiento del mencionado D. Sinesio Sabaté y Lledó, para que todos aquéllos que tuvieren que hacer alguna reclamación contra el mismo, por razón del referido su cargo, lo verifiquen dentro el plazo de seis meses, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, pasado el cual, se acordará la cancelación.

Dado en Tortosa á quince de Mayo de mil novecientos uno.—Enrique Roig.—Por M. de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.